

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

ACUERDO Y FORMULA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO DEL ALBERGUE GERARDO DIEGO. (Nº 38).

[531900]

Presentada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 38, formulada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acuerdo y fórmula de cesión al Ayuntamiento de Solórzano del Albergue Gerardo Diego, publicada en el BOARC Nº 32, de 3.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 26 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de Abril de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, se acuerda:

Contestar a las preguntas con respuesta escrita números 38 y 39, formuladas por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista y relativas a Acuerdo de cesión al Ayuntamiento de Solórzano del Albergue "Gerardo Diego", en los siguientes términos:

"Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13.5.93 se cede al Ayuntamiento de Solórzano el Albergue Juvenil "Gerardo Diego" para sede del citado Ayuntamiento y para su explotación como Albergue por la propia Corporación Municipal.

Con fecha 5.7.93 por el Servicio de Patrimonio se emite certificación en la que se hace constar que está pendiente de formalizarse la correspondiente acta de entrega del inmueble de referencia al Ayuntamiento de

Solórzano, como consecuencia de que la cesión llevada a cabo no ha sido expresamente aceptada, en los términos del acuerdo de cesión, por el Ayuntamiento de Solórzano, o al menos, no se ha notificado Acuerdo Plenario alguno en tal sentido.

Por parte del Ayuntamiento de Solórzano, con fecha 2.6.95, se solicita se modifiquen los términos de la cesión del Albergue.

De hecho, hasta la fecha, no se ha materializado la cesión al Ayuntamiento, y este Albergue sigue funcionando con absoluta normalidad como en años anteriores, gestionado por la Diputación Regional, y por lo tanto, de hecho, sigue afectado al servicio público, cumpliendo su misión como instalación juvenil de la Dirección Regional de Juventud.

Ante esta situación, y al entenderse por la Consejería que se dan las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 7/86, de 22 de Diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, para que tenga lugar la reversión de pleno derecho a la Diputación Regional del citado inmueble, cedido en su día al Ayuntamiento de Solórzano, al no haberse dado cumplimiento a los condicionamientos y limitaciones contenidas en el Acuerdo de cesión, y por cuanto no ha tenido lugar la efectiva entrega al citado Ayuntamiento, y que, por otra parte, las instalaciones que constituyen el Albergue "Gerardo Diego", son necesarias para el cumplimiento de las funciones que en el área de Juventud corresponden a la Consejería de Educación y Juventud, con fecha 9.4.1996 se ha formulado propuesta de incoación de expediente de reversión del Albergue Juvenil "Gerardo Diego" de Solórzano a la Diputación Regional de Cantabria, y simultáneamente de afectación del mismo a la Consejería de Educación y Juventud como instalación juvenil dependiente de la Dirección Regional de Juventud".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

VIGENCIA DEL ACUERDO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO DEL ALBERGUE GERARDO DIEGO. (Nº 39).

[531901]

Presentada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 39, formulada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a vigencia del acuerdo de cesión al Ayuntamiento de Solórzano del Albergue Gerardo Diego, publicada en el BOARC Nº 32, de 3.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 26 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de Abril de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, se acuerda:

Contestar a las preguntas con respuesta escrita números 38 y 39, formuladas por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista y relativas a Acuerdo de cesión al Ayuntamiento de Solórzano del Albergue "Gerardo Diego", en los siguientes términos:

"Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13.5.93 se cede al Ayuntamiento de Solórzano el Albergue Juvenil "Gerardo Diego" para sede del citado Ayuntamiento y para su explotación como Albergue por la propia Corporación Municipal.

Con fecha 5.7.93 por el Servicio de Patrimonio se emite certificación en la que se hace constar que está pendiente de formalizarse la correspondiente acta de entrega del inmueble de referencia al Ayuntamiento de Solórzano, como consecuencia de que la cesión llevada a cabo no ha sido expresamente aceptada, en los términos del acuerdo de cesión, por el Ayuntamiento de Solórzano, o al menos, no se ha notificado Acuerdo Plenario alguno en tal sentido.

Por parte del Ayuntamiento de Solórzano, con fecha 2.6.95, se solicita se modifiquen los términos de la cesión del Albergue.

De hecho, hasta la fecha, no se ha materializado la cesión al Ayuntamiento, y este Albergue sigue funcionando con absoluta normalidad como en años anteriores, gestionado por la Diputación Regional, y por lo tanto, de hecho, sigue afectado al servicio público, cumpliendo su misión como instalación juvenil de la Dirección Regional de Juventud.

Ante esta situación, y al entenderse por la Consejería que se dan las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 7/86, de 22 de Diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, para que tenga lugar la reversión de pleno derecho a la Diputación Regional del citado inmueble, cedido en su día al Ayuntamiento de Solórzano, al no haberse dado cumplimiento a los condicionamientos y limitaciones contenidas en el Acuerdo de cesión, y por cuanto no ha tenido lugar la efectiva entrega al citado Ayuntamiento, y que, por otra parte, las instalaciones que constituyen el Albergue "Gerardo Diego", son necesarias para el cumplimiento de las funciones que en el área de Juventud corresponden a la Consejería de Educación y Juventud, con fecha 9.4.1996 se ha formulado propuesta de incoación de expediente de reversión del Albergue Juvenil "Gerardo Diego" de Solórzano a la Diputación Regional de Cantabria, y simultáneamente de afectación del mismo a la Consejería de Educación y Juventud como instalación juvenil dependiente de la Dirección Regional de Juventud".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE GERARDO DIEGO. (Nº 40).

[531902]

Presentada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 40, formulada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio con el Ayuntamiento de Solórzano para la utilización de las instalaciones del albergue Gerardo Diego, publicada en el BOARC Nº 32, de 3.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 26 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de Abril de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, se acuerda:

Contestar a las preguntas con respuesta escrita números 40 y 41, formuladas por D. José Guerrero López, del G. P. Socialista y relativas a Convenio o Acuerdo con el Ayuntamiento de Solórzano, (y condiciones de los mismos) de utilización del Albergue "Gerardo Diego", en los siguientes términos:

"Existe un acuerdo avalado por la costumbre, (no escrito), por el cual, y por razones de buena vecindad, se viene aceptando el uso de la piscina y de los espacios e instalaciones deportivas del Albergue por los vecinos del pueblo de Solórzano y pueblos de la zona, especialmente de la población juvenil.

Las condiciones de utilización se concretan en un horario de uso compatible con las actividades de los alberguistas".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

CONDICIONES DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE GERARDO DIEGO. (Nº 41).

[531903]

Presentada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 41, formulada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a condiciones del convenio con el Ayuntamiento de Solórzano para la utilización de las instalaciones del albergue Gerardo Diego, publicada en el BOARC Nº 32, de 3.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 26 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de Abril de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, se acuerda:

Contestar a las preguntas con respuesta escrita números 40 y 41, formuladas por D. José Guerrero López, del G. P. Socialista y relativas a Convenio o Acuerdo con el Ayuntamiento de Solórzano, (y condiciones de los mismos) de utilización del Albergue "Gerardo Diego", en los siguientes términos:

"Existe un acuerdo avalado por la costumbre, (no escrito), por el cual, y por razones de buena vecindad, se viene aceptando el uso de la piscina y de los espacios e instalaciones deportivas del Albergue por los vecinos del pueblo de Solórzano y pueblos de la zona, especialmente de la población juvenil.

Las condiciones de utilización se concretan en un horario de uso compatible con las actividades de los alberguistas".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta, 31-33 39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983